

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que la parte demandante allega memorial solicitando la cancelación de la inscripción de la demanda para poder registrar las sentencias proferidas en el presente trámite, igualmente allega las notas de devolución que hace la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira.

Manizales, Caldas, 6 de marzo de 2024.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	SUSTANCIACION
PROCESO:	VERBAL DE SIMULACIÓN
DEMANDANTE:	YANETH GOMEZ JARAMILLO
DEMANDADOS:	FERNANDO GONZALEZ JARAMILLO Y OTROS
RADICADO:	170013103005-2020-00128-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda en los folios de matrícula que fueron objeto de las pretensiones; en consecuencia y para tal fin por secretaría se libraré el respectivo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira.

De otro lado, no es posible acceder a la petición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira, en el sentido de proferir decisión que modifique la identificación de las partes en la sentencia de segunda instancia, toda vez el proveído se encuentra en firme y la misma en su momento no fue objeto de ninguna modificación, adicional a ello la sentencia confirma la decisión de primera instancia en la que se encuentran plenamente identificados los folios de

matrícula inmobiliaria que corresponden al registro y en el oficio elaborado por la secretaría del despacho se procedió a la identificación de las partes intervinientes en el proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA